



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:** No. CI – 011 - 2025  
**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE GINEBRA  
**CONTRATISTA:** CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA  
**NIT:** 891.380.018-4  
**REP. LEGAL:** WILDER LÓPEZ JIMENEZ  
**C.C:** 14.892.508 de Buga  
**VALOR TOTAL:** \$ 114.999.997  
**APORTE CC:** \$ 34.500.000  
**APORTE MUNICIPIO:** \$ 80.499.997  
**CDP No:** 502  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025  
**CDP No:** 503  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025  
**CDP No:** 500  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025  
**CDP No:** 506  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025  
**CDP:** 505  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025  
**CDP:** 497  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025  
**CDP:** 498  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025  
**CDP:** 499  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025  
**CDP:** 501  
**FECHA CDP:** 25 de julio 2025

Entre los suscritos a saber: JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA, mayor de edad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.316.332 expedida en Ginebra (Valle), como tal su representante legal, obrando en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE, como consta en el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023 ante la Notaria del Círculo de Ginebra y en la Credencial Electoral E-27 del 29 de Octubre, debidamente facultado para contratar por la Constitución y la Ley y quien para los efectos de este convenio se denominará el MUNICIPIO por una parte y por la otra el señor WILDER LÓPEZ JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.508 de Buga, quien obra en calidad de Representante Legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, entidad con NIT 891.380.018-4, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en los estatutos de constitución, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia y quien en adelante se denominará CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO el cual se registrá por las siguientes cláusulas de conformidad con las normas aplicables, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:** 1.- 1.-De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación de los servicios y promover el desarrollo económico,

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

 Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



social, cultural y ambiental del territorio. En línea con este mandato constitucional, el municipio de Ginebra – Valle del Cauca, a través de su Secretaría de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, ha formulado el Proyecto "Apoyo para la productividad y competitividad de las empresas colombianas para la vigencia 2025", con el propósito de fortalecer el aparato productivo local, con énfasis en el sector turismo, como estrategia clave para el desarrollo económico sostenible y la generación de oportunidades. 2.-La situación actual del municipio evidencia desafíos estructurales que limitan el desarrollo económico y social del territorio, especialmente en lo relacionado con el turismo, el comercio y el emprendimiento. Entre estos desafíos se encuentran la insuficiente articulación entre los actores del sector productivo, la informalidad empresarial, la baja cualificación del talento humano vinculado a la prestación de servicios, y la ausencia de instrumentos técnicos actualizados para la planificación turística. Esta realidad ha dificultado la consolidación de una estrategia territorial competitiva, sostenible e incluyente, reduciendo la capacidad institucional para aprovechar plenamente las potencialidades del municipio. 3.-En este escenario, el municipio requiere acciones urgentes para reactivar y transformar su tejido económico. Es así como nace la necesidad de una intervención integral que involucre promoción turística, formación, asistencia técnica, implementación de normativas, fortalecimiento institucional y posicionamiento del destino turístico Ginebra. Esto se materializa en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Para Avanzar 2024–2027", particularmente en la línea estratégica "Desarrollo Económico y Competitividad", sector "Comercio, Industria y Turismo", alineado a su vez con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan de Desarrollo Departamental "Valle competitivo e innovador". 4.-En coherencia con este enfoque de política pública, se prioriza la celebración de un convenio interadministrativo con la Cámara de Comercio de Buga, como entidad idónea y de reconocida trayectoria en el acompañamiento a procesos de desarrollo empresarial, gestión turística, formación y fortalecimiento de capacidades. 5.-Con la ejecución del proyecto BPIN 202500000008501, el municipio de Ginebra busca atender las siguientes necesidades fundamentales: 6.-El fortalecimiento del turismo como sector estratégico de desarrollo económico local. 7.-formación y asistencia técnica en turismo, comercio y emprendimiento. La implementación de instrumentos de planificación que orienten el crecimiento turístico y empresarial del territorio; 8.-La adopción de normas de sostenibilidad y procesos de formalización como base para una economía competitiva. 9.-El diseño e implementación de estrategias de promoción y visibilización del municipio como destino turístico. 10.-En este marco, el proyecto contempla seis componentes de intervención: 1. Servicio de promoción turística. Este componente permitirá visibilizar a Ginebra como destino turístico cultural, natural y gastronómico del centro del Valle del Cauca. Se ejecutarán campañas de marketing y publicidad, se impulsará la participación en ferias y eventos, y se desarrollarán estrategias para aumentar la afluencia de visitantes, el consumo de productos locales y la activación del comercio. Meta: 1 campaña de promoción – Población beneficiaria: 500 personas. 2. Servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial. Con el fin de mejorar el clima empresarial, se desarrollarán actividades orientadas a la certificación del municipio en la Norma Técnica Colombiana de Sostenibilidad Turística, así como la implementación de un Sistema de Gestión de Sostenibilidad. Esto facilitará el cumplimiento normativo, el acceso a mercados, la confianza institucional y el reconocimiento del municipio como destino responsable. Meta: 1 intervención técnica – Población beneficiaria: 200 personas. 3. Servicio de asistencia técnica al sector

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

 Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



turístico. Se brindará apoyo técnico a los prestadores de servicios turísticos, con énfasis en el fortalecimiento de la cadena de valor, la articulación sectorial, el diseño de productos turísticos competitivos y el acompañamiento en procesos de mejora continua. Meta: 1 asistencia técnica – Población beneficiaria: 200 personas. 4. Servicio de educación informal en temas turísticos. El municipio identificó la necesidad de formar al talento humano vinculado al turismo. Para ello, se desarrollarán cursos de formación informal en áreas como sostenibilidad, calidad en el servicio, normativa turística, atención al cliente, guianza, entre otros. Meta: 1 curso – Población beneficiaria: 50 personas. 5. Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos. Se elaborará el Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Ginebra, instrumento que permitirá orientar las inversiones y proyectar el crecimiento del sector con enfoque sostenible. Además, se impulsará el fortalecimiento de iniciativas productivas para emprendedores, mediante acompañamiento técnico, formulación de planes de negocio, encadenamientos productivos y acceso a mercados. Meta: 1 proyecto – Población beneficiaria: 200 personas. 6. Servicio de asistencia técnica a entes territoriales para el desarrollo turístico. 11.- Finalmente, se ejecutarán capacitaciones dirigidas a funcionarios públicos y actores institucionales para el fortalecimiento de capacidades locales en temas de emprendimiento, formalización turística y gobernanza sectorial. Meta: 1 entidad territorial – Población beneficiaria: 20 personas. La necesidad de la contratación se fundamenta en la urgencia de desarrollar capacidades técnicas, organizativas, normativas y estratégicas para transformar el sector turístico y productivo del municipio de Ginebra. La contratación con la Cámara de Comercio de Buga permitirá acceder a una ejecución eficiente, técnica y articulada, en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal y con impactos sostenibles a mediano y largo plazo. La ejecución de este convenio representa un paso firme hacia la transformación del municipio en un destino turístico sostenible, una plataforma de emprendimiento regional y un modelo de gestión territorial articulado y competitivo. 12.- Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto del convenio. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados puede consultar los estudios y documentos previos. 14- Que para realizar el proceso de contratación el municipio de Ginebra cuenta con presupuesto de la presente vigencia fiscal, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 497, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093502116016.00001 denominados servicio de asistencia técnica, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 498, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093502090016.00001 denominados servicio de educación informal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 499, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093502008016.00001 denominados servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 500, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093502116016.00001 denominados servicio de asistencia técnica, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 501, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093502090016.00001 denominados servicio de educación informal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 502, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093502008016.00001 servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos, de

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

 Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 503, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093502111016.00007 denominados servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 505, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.0093502039016.00001 servicio de asistencia a los entes territoriales para el desarrollo turístico, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 506 del 25 de julio de 2025, expedidos por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. 14.-Que la Administración Municipal a través de la secretaria de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, justifica la necesidad de celebrar el convenio interadministrativo con la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA, por la suma total de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$114.999.997) M/CTE, en el cual el aporte de la CÁMARA DE COMERCIO es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$34.500.000) M/CTE y el aporte del Municipio de Ginebra es de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$80.499.997) M/CTE. 15-Que los estudios y documentos previos de la contratación podrán ser consultados en las instalaciones de la secretaria general ubicada en la Carrera 3 No. 4-17 segundo piso frente al parque principal y en el SECOP II. PRIMERA. OBJETO: "ANUAR ESFUERZOS PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA - VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA". SEGUNDA. VALOR: El valor estimado para este convenio es por la suma de total de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$114.999.997) M/CTE, en el cual el aporte de la CÁMARA DE COMERCIO es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$34.500.000) M/CTE y el aporte del Municipio de Ginebra es de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$80.499.997) M/CTE. El valor pagado por el municipio incluye todos los gastos en que deba incurrir el ejecutor del convenio para el cumplimiento del objeto, así como el pago de impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la ley. TERCERA. FORMA DE PAGO: Un primer pago en por la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$40.249.998.00) M/CTE, y un pago final por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$40.249.999.00) M/CTE el día 30 de diciembre de 2025, previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, previa radicación de la factura con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del estatuto Tributario, previo los descuentos establecidos en el Municipio y pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSION, ARL), informe de ejecución que deberá ser aprobado previamente mediante certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en el municipio, para realizar el desembolso respectivo. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

 Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Mensualizado de caja del Municipio de Ginebra. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, 502 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No.2.3.2.02.02.00935020909113616.001.0001 denominado servicio de educación informal, 503 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No.2.3.2.02.02.00935020089113616.001.0001 denominado servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos, 500 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No.2.3.2.02.02.00935020089113616.001.0001 denominado servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos, 506 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No. 2.3.2.02.02.00935020399113616.001.0001 denominado servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico, 505 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No.2.3.2.02.02.009.3502116.91136.16.0.01.0001 denominado servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial, 497 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No.2.3.2.02.02.009.3502116.91136.16.0.01.0001 denominado servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial, 498 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No.2.3.2.02.02.009.3502116.91136.16.0.01.0001 denominado servicio de asistencia técnica, 499 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No.2.3.2.02.02.00935020909113616.001.0001 denominado servicio de educación informal, 501 de fecha 25 de julio de 2025, cuyo rubro presupuestal es el No.2.3.2.02.02.00935020909113616.001.0001 denominado servicio de asistencia técnica, expedido por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del presente convenio EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones: 1. Desembolsar a la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA el valor estipulado en el convenio, en las condiciones y forma pactada. 2. Designar la supervisión del convenio Interadministrativo que se celebre. 3. Colocar a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objetivo. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA** Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **Obligaciones generales:** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio bajo el principio de la buena fe y con fundamento en su leal saber y entender, atendiendo la calidad y autonomía de la prestación de un servicio independiente y en el ámbito de este. 2. Informar oportunamente al Municipio los inconvenientes que tenga para el desarrollo normal del objeto del convenio. 3. Entregar todos los documentos que se generen en el desarrollo o ejecución del convenio. 4. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de los mismos. 5. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales. 6. Acatar las instrucciones y observaciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del supervisor designado por el municipio 7. Mantener indemne al

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

 Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del convenio, a su liquidación, y por dos años más. **Obligaciones específicas.** En el marco del presente convenio entre la Alcaldía Municipal de Ginebra y la Cámara de Comercio de Buga, se ejecutará un conjunto de acciones encaminadas al fortalecimiento de la productividad y competitividad de los sectores económicos locales, especialmente el turismo y el emprendimiento. Estas actividades responden a los servicios estratégicos definidos en el proyecto BPIN 202500000008501, y se agrupan en seis líneas: promoción turística, Servicio de racionalización de trámites y normatividad para la competitividad empresarial, Servicio de asistencia técnica, Servicio de educación informal, Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos, Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico. Y se incluyen acciones de diagnóstico, formación, planificación, promoción y fortalecimiento institucional, con el objetivo de dinamizar la economía local, impulsar el turismo sostenible y mejorar las capacidades de los actores del territorio. A continuación, se detallan las actividades por servicio: **CUADRO DE ACTIVIDADES**

Servicio	Actividad	Descripción (Actividades específicas)	Entregables
Promoción turística (3502046)	Desarrollar campañas de marketing y publicidad para promocionar el municipio	Elaborar material promocional (posts, videos)	1 Documento plan de medios digitales, videos reels e imágenes
		Diseñar plan de medios	
		Publicar contenidos hasta diciembre	
	Participar en ferias y eventos para promoción turística	Asistencia del municipio a una feria turística nacional	Participación en Colombia Travel Expo
	Aumentar y fortalecer el turismo competitivo y sostenible en el Municipio de Ginebra	Taller de comercialización de destino turístico	Taller comercialización del destino (8hs)
Racionalización de trámites y normatividad (3502111)	Implementación para la Certificar en la norma técnica colombiana de sostenibilidad al municipio de Ginebra.	Diagnosticar el estado actual del municipio frente a las variables auditadas dentro de la norma de Sostenibilidad Turística	Documento
		Realizar mesas de trabajo con actores	4 mesas realizadas

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

 Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



		relevantes en las variables que contempla la norma	
		Generar plan de acción que permita mitigar los aspectos de mejora en cada variable que se logren identificar	Documentos plan y formatos
Apoyo al Sistema de Gestión de Sostenibilidad para el proceso de implementación de la norma técnica colombiana del municipio de Ginebra.		Realizar actividades que conduzcan a la preparación de los actores para auditoría interna	4 actividades realizadas
		Realizar auditoría interna sobre la norma de Sostenibilidad Turística	1 auditoría interna
		Informe final y planes de mejora	Documento final
Asistencia técnica (3502116)	Fortalecimiento a la cadena de valor del sector turismo.	Mapear la cadena de valor del sector turismo en el municipio e identificar los diferentes actores que hacen parte de ella	Documento
		Realizar fortalecimiento en procesos asociativos (trabajo colaborativo)	Taller trabajo en equipo y generación de confianza (8hs)
	Articulación con los prestadores de servicios turísticos y grupos de interés para el mejoramiento de productos y servicios.	Desarrollar estrategia comercial para el posicionamiento de la oferta turística y de emprendedores del municipio	Documento
Disponer elementos requeridos para la implementación de la estrategia comercial		Carpas entregadas	

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Educación informal (3502090)	Realizar la logística para participar en los programas de formación turística.	Desarrollar programa de formación para el sector turístico rural	Talleres y asistencia dirigido a empresarios y emprendedores
		Desarrollar programa de formación para restaurantes y alojamientos	Talleres y asistencias dirigido a empresarios del sector gastronómico y alojamiento
	Programas de formación en asuntos turísticos. (SECTOR EMPRENDIMIENTO)	Desarrollar curso de fotografía turística para jóvenes del municipio y marketing digital	Talleres de formación
		capacitación sobre asociatividad	Talleres y asistencia dirigido a emprendedores
Asistencia técnica a sectores productivos (3502008)	Elaborar EL Plan de Desarrollo Turístico del municipio de Ginebra.	Actualizar el inventario turístico como insumo fundamental para la elaboración del plan sectorial de turismo	Documento
		Diagnosticar el estado de los elementos que componen el sistema turístico local	Documento
		Formular la matriz de estrategias, programas, iniciativas e indicadores del plan	Documentos
		Formular la matriz financiera del plan	Documentos
		Formular y radicar proyecto turístico al Fondo Nacional de Turismo Fontur	Documentos
	Fortalecer iniciativas productivas locales	Talleres de Gobernanza sector turismo	Talleres de

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

Facebook: Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



Asistencia técnica a entes territoriales (3502039)	Capacitación básica en formalización y emprendimiento turístico dirigido a los entes territoriales	Desarrollar formación en prospectiva turística	Gobernanza sector turismo (8hrs)
--	--	--	----------------------------------

**SÉPTIMA. TÉRMINO DE DURACIÓN.** El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** Las partes convienen que el presente instrumento presta mérito ejecutivo, por lo tanto, en el evento que LAS PARTES incumplan las obligaciones consagradas en el presente convenio, la parte afectada, queda facultada para acudir a las vías legales, para obtener el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y/o perseguir el recaudo de las sumas comprometidas en virtud del mismo, sin que sea necesario requerimientos para constitución en mora. **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Ginebra Departamento de Valle del Cauca. **NOVENA. GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, y dada la naturaleza del convenio a suscribir, se establece la constitución de las siguientes garantías: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** por un valor equivalente del 10% del valor del convenio, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más. b) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del convenio, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. d) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. En esta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA,** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a EL MUNICIPIO de GINEBRA, de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DECIMA. PRIMERA - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el presente convenio, LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, procederá con libertad y autonomía técnica y directiva.

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

 Alcaldía de Ginebra  @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



En consecuencia, ésta será responsable de todas las obligaciones laborales adquiridas con el personal utilizado en la ejecución del objeto del presente convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con EL MUNICIPIO. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio será realizada por el personal de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, para efectos de la liquidación del convenio revisará y dará su visto bueno a las actividades realizadas y entregadas y a la documentación referente al asunto. En todo caso, la supervisión será ejercida de conformidad con las normas reglamentarias que EL MUNICIPIO tiene para el proceso contractual de la entidad. **DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de extinción del plazo del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos, 2. Certificado de disponibilidad presupuestal, 3. Hoja de vida en formato único (persona jurídica), 4. Certificado de existencia y representación legal. 5. Copia de Cédula de ciudadanía (representante legal). 6. Certificado de antecedentes judiciales (persona natural y/o jurídica). 6. Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos y parafiscales (persona natural y/o jurídica). 7. Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y/o jurídica). 8. Carta de presentación de la oferta. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y/o jurídica). 10. Registro Único Tributario – RUT (persona natural y/o jurídica). 11. Certificado de antecedentes judiciales y requerimiento de medidas correctiva del representante legal. 12. Copia de los documentos que acreditan el cumplimiento de condiciones mínimas (persona natural y/o jurídica). 13. Estados financieros. 14. demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. **DECIMA QUINTA. OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación de LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **PARAGRAFO. - PRIMERO:** Al momento de liquidar el presente convenio, el supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones por LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, EL MUNICIPIO deberá poner en conocimiento de dichos hechos a La Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5o de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **PARAGRAFO PRIMERO: LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA** igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado a la protección de personal a su cargo en el sistema general de riesgos profesionales. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO Y**

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1



**NOTIFICACIONES.** Para los efectos del presente convenio Interadministrativo se tendrá como domicilio el MUNICIPIO de Ginebra. Las notificaciones que sea necesario surtir en el desarrollo del presente convenio Interadministrativo, se deberán hacer a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la Carrera 3 No.4-17 Parque Principal. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA Carrera 1 No. 5 - 49. **DECIMA SÉPTIMA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Gestión documental 27 25 09

Proyectó y elaboró: Ángela María Martínez - Auxiliar Administrativo

Revisó: Lilliana Andrea Velásquez - Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Jesús Fernando Martínez Cardona - Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 3 N° 4-17 Parque Principal - Edificio Alcaldía Municipal

E-mail: [secretariagen@ginebra-valle.gov.co](mailto:secretariagen@ginebra-valle.gov.co) - [www.ginebra-valle.gov.co](http://www.ginebra-valle.gov.co)

Alcaldía de Ginebra @alcaldiadeginebra

Nit: 800.100.520-1